

XV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N°2  
GRUPO N°4  
Folio 77319803552

**BAF LATAM CREDIT FUND.  
TAX ID N/A, REGISTRO N°288458**

**APODERADO EN CHILE:**

**CEDULA DE IDENTIDAD**

**ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE BAF LATAM CREDIT FUND.  
EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES  
FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.**

**SANTIAGO, 11/07/2019**

**RESOLUCIÓN EX. SII N° 1940/**

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16.11.2008 de la Contraloría General de la República.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700, de fecha 27 de junio de 2019, presentado por [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en representación de **BAF LATAM CREDIT FUND. TAX ID N/A, REGISTRO N°288458**, institución financiera extranjera domiciliada en Elgin Avenue 190, Ciudad de Georgetown, Gran Caimán, en la que solicitó la actualización de la información para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera **BAF LATAM CREDIT FUND. TAX ID N/A, REGISTRO N°288458**, presentó Formulario N° 3700, con fecha 27 de junio de 2019, por intermedio de su apoderado solicitando actualizar su inscripción al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59, de 14.05.2008.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado para estos efectos, [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que comparece el apoderado consta en protocolización otorgada ante don Jorge Reyes Bessone, Notario Público de la Notaría de San Miguel, bajo el Número de Repertorio 3349/2017, de fecha 19 de agosto de 2017. El documento N°00017051391012L, se encuentra con certificado de apostille, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con fecha 02 de agosto de 2017.

5) Que, **BAF LATAM CREDIT FUND. TAX ID N/A, REGISTRO N°288458**, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e

Internacionales mediante Resolución Exenta N° 2642, de fecha 17 de octubre de 2017, con vigencia hasta junio de 2018 y actualizada mediante Resolución Exenta N° 2364 de fecha 25 de Julio de 2018, hasta junio de 2019.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen la instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 59 del 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se actualice su inscripción hasta Junio de 2020. El contribuyente presenta estados financieros auditados al 31/12/2018.

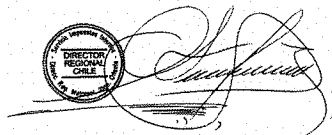
Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

#### SE RESUELVE:

1) **ACTUALÍCESE** la inscripción de **BAF LATAM CREDIT FUND. TAX ID N/A, REGISTRO N°288458**, de **GRAN CAIMAN**, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley de Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta Junio de 2020.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado digitalmente  
por CHRISTIAN SOTO  
TORRES

Fecha: 2019.07.15  
15:32:21 -04'00'

**CHRISTIAN SOTO TORRES**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE**  
**RESOLUCIÓN TRA N° 246/1758/2015, DE 30.10.2015**

JANETT ROJAS  
MARTINEZ

Firmado digitalmente por JANETT  
ROJAS MARTINEZ  
Fecha: 2019.07.15 15:36:48 -04'00'

**JRM/ric/spp**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- [Redacted] apoderado de **BAF LATAM CREDIT FUND. TAX ID N/A,**
- **REGISTRO N°288458,** [Redacted]
- Subdirección de Fiscalización
- Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente
- Departamento de Fiscalización N°2/Expediente